



La Plata, 21 de mayo de 2020.

**VISTO**

La necesidad de definir la tarea de Prueba Hidráulica y/o Adecuación de los Cilindros para gases industriales, y

**CONSIDERANDO**

Que en las Resoluciones 198/96 y 99/2011 del OPDS en el marco de la Ley Provincial 11.459 y el Decreto 1741 /96 del Gobierno de la Pcia. de Bs. As. se contemplan registros y reglamentaciones en relación a la fabricación, comercialización, recarga, trasvase y adecuación de cilindros para gases permanentes, licuados y disueltos,

Que, si bien la resolución del CIPBA N° 1062/12 estableció la tarea de DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES que contemplaba entre otras la revisión, el control del estado de los envases y la revisión de la vigencia de su adecuación a la normativa vigente, no incluía específicamente la Adecuación y Prueba Hidráulica de dichos cilindros.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias al CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 493 del 21 de mayo de 2020,

**RESUELVE**

**Art 1°:** Determinese la tarea de "DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS que efectúen PRUEBAS HIDRÁULICAS Y ADECUACIONES DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES" conforme la normativa vigente.

**Art. 2°:** Fíjense los Honorarios Mínimos para la tarea definida en el Art. 1° por aplicación de la siguiente tabla, siendo la contratación por un plazo mínimo de un año:

Cantidad de Tubos sometidos a Prueba y/o Adecuados por mes	HM
1 a 50	3
51 a 100	4
101 a 200	5
201 a 301	6
301 a 400	7
401 a 500	8
501 a 750	9
751 a 1000	9,5
1001 en mas	9.5 + 0.01 p/tubo exc.

**Art. 3°:** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Ing. Civil JOSÉ MARÍA JÁUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

Ing. e Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior